

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insere la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

No desconozcan los señores Alcaldes la necesidad en que se halla este Gobierno, y en orden superior el Ministerio de la Gobernación, de conocer, en todo momento, los actos de movimiento político y social que tienen lugar en la provincia, traducidos, hoy día, en reuniones y manifestaciones llevadas a cabo bajo el amparo de la ley y autorizadas por las autoridades; la importancia de estos actos obliga, por lo tanto, á éstas, á su conocimiento exacto, así en lo que se refiere á las causas que los motivan como á los efectos que de ellos se deriban, y en general á las distintas fases por que pasan.

En su virtud, recuerdo y encarezco á todos los señores Alcaldes de esta provincia la obligación ineludible que tienen de enviar mensualmente á este Gobierno, una relación de los meetings ó reuniones públicas y manifestaciones, de carácter político, social, y religioso, celebrados en sus distritos municipales, informando cuando la importancia de las mismas lo requiera, acerca de sus causas, desenvolvimiento y efectos que hayan producido ó puedan producir, si no lo hubieran hecho al tiempo de su celebración, debiendo cumplir este servicio dentro de la primera decena de cada mes, esperando que habrán de atenderlo con suceso acostumbrado.

Oviedo 29 de Agosto de 1912.— El Gobernador civil, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.814

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Debiendo contratarse mediante subasta pública, en esta Administración principal, á las once horas del día 26 de Septiembre próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Avilés y la estación férrea de la misma villa, bajo el tipo de mil doscientas veinticinco pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 21 de dicho mes, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y la expresada estafeta, en las que se halla de manifiesto el pliego de condiciones á las horas de oficina, excepto el último día que podrán presentarse hasta las diecisiete horas.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de... vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del ramo de... á la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo 28 de Agosto de 1912.— El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 2.803

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Panes

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 24 del corriente, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones, cuyo plazo se contará desde el siguiente día al en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia.

Panes, 26 de Agosto de 1912.— El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 2.809

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menéndez, Primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del mozo del del próximo reemplazo de 1913, Eulogio Llaneza Alvarez, hijo de Elías y de Josefa, se instruyeron por esta Alcaldía las oportunas y necesarias diligencias prescritas por el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 1896, al objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años de su hermano Matías.

Y á fin de conseguir mediante la publicación de este edicto, que ha de insertarse en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», los informes y noticias que referentes al individuo ausente tengan cuantas autoridades, funcionarios y particulares se enteren de este anuncio, y las comuniquen á esta Alcaldía, que el citado Matías, en la fecha de su marcha tenía las siguientes señas personales: edad 23 años, elevada estatura, delgado, color moreno y sano, pelo negro, cejas al pelo, bigote y barba negros.

Mieres, 12 de Agosto de 1912.— Inocencio Muñiz.

R. al núm. 2.760

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Lic. D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que el día veinticuatro del actual se celebró ante la Audiencia provincial el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILÉS

Cabezas de familia:

- D. Pedro Teleña Ramirez, de Avilés
- José Cimadevilla Canal, de idem
- Braulio Fidel Viso, de idem
- Urbano Muñiz Suarez, de idem
- Emilio Menendez Bobes, de idem
- Félix Fernandez Garcia, de idem
- Severiano Velasco Otero, de idem
- Antonio Valle Romero, de idem
- Felipe Rato Martinez, de idem
- Silvestre Hevia Suarez, de idem
- Juan Gutierrez Alvarez, de Miranda
- Francisco Gutierrez Campa, de idem
- Manuel Alvarez Solis, de Villalegre
- Luciano Alvarez Garcia, de idem
- Antonio Alvarez Muñiz, de Bocines
- José Arias Fernandez, de Naveces
- Florentino Guardado Muñiz, de Avilés
- Marcelino Gonzalez Morán, de La Florida
- Celestino Galan Garcia, de Laspra
- Angel Lopez Martinez, de Monte Rey.

Capacidades:

- D. Ramon Busto Lopez, de Miranda
- Adolfo Miranda Gonzalez, de Avilés
- Ataulfo Alvarez, de idem
- José Alonso Ochoa, de idem
- Ramon Gonzalez Lopez, de idem
- José Garcia Menendez, de Luanco
- Francisco Diaz Menendez, de Pillarno
- Luis Fernandez Fernandez, de Laspra
- Lino Menendez Suarez, de idem
- Juan Oria Ortiz, de Avilés
- Celestino Graño, de idem
- Ramon Alvarez Garcia, de Podes
- Olegario Gonzalez Fernandez, de Verdicio
- Jenaro Prendes Valdés, de Luanco
- Esteban Pelaez Garcia, de Viaño
- Tomás Menendez Prieto, de Pillarno

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Florentino Estrada Secades, de Campomanes.
- Emilio Gonzalez Campomanes, de San Antonio
- Cirilo Cacho Marban, de Trascorrales
- Galo Borbolla Lopez, de C. de Gijón

Capacidades:

- D. Victoriano Argüelles Landeta, de Magdalena
- Luis Alonso Iglesias, de Jesús

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Cabezas de familia:

- D. Tomás Garcia Diaz, de C. de Onis



Manuel Pérez Torano, de idem  
 Maximino Palacios Martinez, de idem  
 Pedro Rodriguez Cuervo, de idem  
 Antonio Soto Rionda, de idem  
 José Gonzalez Labra, de Labra  
 José Diaz Dago, de Tornin  
 Manuel Gonzalez Blanco, de Arriendas  
 José Gonzalez Tereño, de idem.  
 Manuel Junco Collia, de idem  
 Obdulio Llano Martinez, de idem  
 Sergio Llano Martinez, de Fuentes  
 José Abarca Cortina, de Fios  
 Juan Valle Caso, de Rivadesella  
 Antonio Gonzalez Aráñes, de idem  
 Manuel Sanchez Ardines, de idem  
 José Amandi Rivero, de idem  
 Angel Celorio Junco, de idem  
 Benjamin Peña Rodriguez, de idem  
 Narciso Blanco Blanco, de Collera

## Capacidades:

D. Vicente Labra Sierra, de Cangas de Onís  
 José Dosal Gonzalez, de idem  
 Benito Carriedo Montoto, de idem  
 Diego Sanchez Junco, de idem  
 José Sanchez Fuentes, de idem  
 Angel Alonso Vega, de Mestas  
 José Castro Sierra, de Soto  
 Manuel Meré Valle, de Cangas de Onís  
 José Arango Gonzalez, de Otero  
 Manuel Blanco Vega, de Arobes  
 Sabino Cabal Ruiz, de Villar  
 Enrique Cabal Lopez, de Cofiño  
 Ramon Castaño Llerandi, de Granda  
 Juan Diaz Valle, de Arriendas  
 Ceferino Diego Lopez, de Parres  
 Juan Escobio Pando, de Granda

## Supernumerarios:

## PARTIDO DE OVIEDO

## Cabezas de familia

D. Juan Alberdi Salinas, de San Isidoro  
 Urbano Arias Garcia, de Uria  
 Pedro Argüelles Aguirre, de Salsipuedes  
 Arturo Cabal Alvarez, de Magdalena

## Capacidades

D. Rafael Aguadé Ramirez, de Canóniga  
 Ricardo Acebal Rionda, de Toreno

## PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

## Cabezas de familia

D. Joaquín Avello Fernandez, de Cangas de Tineo  
 Ceferino Arias Arias, de idem  
 Faustino Avello Fernandez, de idem  
 Juan Alvarez, de idem  
 Enrique Alvarez Fernandez, de idem  
 Gonzalo Bueno Castrillón, de idem  
 Juan Blanco Martinez, de idem  
 Timoteo Calabozo Maestre, de idem  
 Amaro Casariego, de idem  
 Eladio Diaz, de idem  
 Rafael Fuertes, de idem  
 Jorge Fuertes Florez, de El Fuejo  
 Joaquín Fernandez Mirandá, de Curiellos  
 Antonio Fernandez Menendez, de Llamas  
 Manuel Fernandez Rodriguez, de idem  
 Antonio Fernandez, de Cangas de Tineo  
 Marcial Fontaniella, de idem  
 Manuel Florez Perez, de idem  
 Marcelino Garcia, de idem  
 José Lopez Menendez, de Cangas de Tineo

## Capacidades:

D. Manuel Arango, de Cangas de Tineo  
 Joaquín Arce Suarez, de idem  
 José Arango Lombardero, de idem  
 Francisco Alvarez Uria, de idem  
 José Blanco Alvarez, de Naviego  
 Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo  
 José Cárdenas Rodriguez, de Llamera

José Claret Azcárate, de Cangas de Tineo  
 Apolinar Castro, de idem  
 Lomás Cernuda Gonzalez, de idem  
 José María Diaz Lopez, de idem  
 Celestino Ferreiro Longedo, de idem  
 Carlos Fernandez Vazquez, de idem  
 Félix Fernandez, de idem  
 Manuel Florez Uria, de idem  
 Joaquin Garcia Gonzalez, de idem

## Supernumerarios:

## PARTIDO DE OVIEDO

## Cabezas de familia.

D. Angel Abril Coviella, de San José  
 César Alvarez Borbolla, de C. de Gijón  
 Armando Calleja Martinez, de San Francisco  
 José Fernandez Cuevas, de Cimadevilla

## Capacidades:

D. Manuel Alvarez Cabal, de Rosal  
 José Cuesta Fernandez, de Magdalena

## PARTIDO DE GIJÓN

## Cabezas de familia.

D. Esteban Acebal Perez, de M. Pola  
 Angel Barril Garcia, de Vicaría  
 José Caso Ovies, de Rosario  
 Corsino Cifuentes Menéndez, de Comercio  
 Francisco Fernandez Cueto, de Corrida  
 Alvaro Hevia Gonzalez, de Artillería  
 Venancio Alvarez Fernandez, de Candás  
 Ramon Alvarez Gonzalez, de Arrabal  
 Manuel Alvarez Lopez, de Valle  
 José Busto Suarez, de Perlora  
 Manuel Diaz Suarez, de Cimadevilla  
 José Gonzalez Alvarez, de Carmen  
 Hilario Bango Suarez, de Tamón  
 Eugenio Cuervo Rodriguez, de Candás  
 Manuel Cuervo Garcia, de Logreza  
 Manuel Diaz Gonzalez, de Ambás  
 Vicente Fernandez Rodriguez, de Candás  
 Pío Liciaga Alvarez, de Corrida  
 Alvaro Fernandez Suarez, de Logreza  
 Faustino Fernandez Cuervo, de Carrió

## Capacidades:

D. Fermin Diaz Laviada, de Carmen  
 German Cerra Lamuño, de Corrida  
 Miguel Alonso Martinez, de Perlora  
 Valentin Escobar Iglesias, de Diradura  
 Froilan Fernandez Perez, de Capua  
 Eloy Fernandez Alonso, de Uria  
 Enrique Alvarez Gonzalez, de Perlora  
 Ramón Alvarez Rodriguez, de idem  
 Celestino Busto Garcia, de idem  
 Manuel Fernandez Lopez, de Logreza  
 Manuel Gil Rodriguez, de Cibrales  
 Isidro Garcia Gonzalez, de Candás  
 José Quirós Martinez, de Logreza  
 Ramon Martinez Suarez, de Perlora  
 Manuel Caveda Ballester, de Capua  
 Arturo Cean Bermudez, de Moros

## Supernumerarios:

## PARTIDO DE OVIEDO

## Cabezas de familia.

D. Adolfo Gonzalez Solis, de Caveda  
 Baltasar Iglesias Gayoso, de T. Campamor  
 Mario Lopez Diaz, de Santo Domingo  
 Ceferino Lopez Sanchez, de Azcárraga

## Capacidades:

D. Benito Coronado Estrada, de Gastañaga  
 Benito Fano Lires, de Fruela

## PARTIDO DE INFUESTO

## Cabezas de familia.

D. Ramon Avila Vena, de Beloncio  
 José Alonso San Miguel, de Melarde  
 José Argüelles Diaz, de Villar

José Crespo Copin, de Infiesto  
 David Carreño Canto, de Otero  
 Rafael Cantera Aladro, de Porciles  
 Ulpiano Fernandez Vega, de Infiesto  
 Angel Fernandez Suarez, de Villamayor  
 Celestino Calleja Parajon, de La Vega  
 Manuel Gonzalez Blanco, de Cadanes  
 Manuel Lobeto Santos, de Beloncio  
 Marcelino Marina Gonzalez, de Infiesto  
 José Rodriguez Cuesta, de Biedes  
 Enrique Santos Garcia, de Infiesto  
 Luis Sanchez Valdés, de Arenas  
 Antonio Ardisana Gonzalez, de Tresañ  
 Eusebio Barrio Ruiz, de idem  
 Indalecio Cambor Montes, de Priandi  
 Gustavo Caso Noriega, de Caceda  
 Manuel Fuente Mayor, de Piloñeta

## Capacidades:

D. Rafael Aspra Gonzalez, de Sorribas  
 Eustaquio Alvarez Villa, de Infiesto  
 Manuel Blanco Vigil, de idem  
 Manuel Diaz Benito, de Biedes  
 Manuel Escandón Martinez, de Villar  
 José Granda Diaz, de Sevares  
 José Huerta Fabián, de Infiesto  
 Gervasio Merediz Garcia, de Mestas  
 José Martinez Santos, de Arenas  
 Diego Sanchez Isla, de Infiesto  
 Luis Sanchez Diaz, de Infiesto  
 Leopoldo Vigil Llano, de Valle  
 José Vigil Lozano, de Piñera  
 José Martino, de Anayo  
 Severino Pumarada, de Melarde  
 Felipe Suarez Santos, de Peleó

## Supernumerarios

## PARTIDO DE OVIEDO

## Cabezas de familia

D. Alfredo Echevarria Noya, de Rosal  
 Restituto Fernandez Suarez, de Magdalena  
 Raimundo Garcia Rodriguez, de San Francisco  
 Cristino Gonzalez de la Fuente, de Catedral

## Capacidades:

D. Fermin Gonzalez Iglesias, de Soto de Rivera  
 Pedro Mantilla Marin, de Campomanes

## Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.  
 Por el presente hago saber: Que en la demandada de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia:

«En la villa de Tineo, á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce, el Sr. D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la misma en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por doña Aurelia Pondás del Castañedo, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, como representante legal de sus hijos menores y bajo su patria potestad, doña Luisa, Olimpia y doña María del Rosario de Sierra y Pendás, representada primeramente por el Procurador don Julian del Casero Fernandez, y más tarde por el también Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, y defendida por el Letrado D. Félix In-

fanzón, para litigar en defensa de los derechos de sus hijos con don Andrés Martinez Santamarina, vecino de Luarca, el cual no ha comparecido como heredero usufructuario de D. Antonio de Sierra y Gómez, vecino que fué de Tineo, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

## Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Aurelia Pendás y Castañedo, y autorizada para poder litigar como tal á nombre de sus hijos menores doña Luisa, doña Carmen, D. Aurelio, doña Olimpia y doña María del Rosario Sierra y Pendás, en defensa de los derechos de éstos, con D. Andrés Martinez Santamarina, vecino de Luarca, como heredero usufructuario de D. Antonio de Sierra y Gómez, otorgándole en su virtud los beneficios que la ley concede á los de su clase; notifíquese esta sentencia á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL al demandado don Andrés Martinez, y notifíquese también al Sr. Liquidador de Derechos Reales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Quintin L. Menendez.

## Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — Patricio Gonzalez

Y á fin de que sirva de citación al demandado D. Andrés Martinez, expido el presente.

Dado en Tineo á diecinueve de Agosto de mil novecientos doce. — Quintin Lopez Menendez. — Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.734

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## SAN MARTIN DEL REY

Del monte común de la Rina, de la parroquia de San Andrés, desaparecieron el día 16 del actual, dos caballos de la propiedad de don Nicanor Garcia Rodriguez, vecino de las Felechosas, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo castaño calzado de las cuatro patas, de 3 años de edad, estatura seis cuartas, de atrás bien figurado de ancas, una estrellagrande en la frente y otra estrella blanca en la anca derecha de atrás.

Otro caballo, color romero por la cabeza más que por el cuerpo, estatura cinco cuartas y media, caído de atrás, y tiene una O, de especie abierta en el anca de atrás izquierda.

Ruego á las autoridades y particulariz que tuviesen noticia de ellos lo comuniquen á esta Alcaldía San Martin del Rey, 26 de Agosto de 1912. — El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.871-1